



Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 100 g) del programa provisional*

Examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central

Informe del Secretario General

Resumen

Durante el período sobre el que se informa, el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central celebró dos reuniones a nivel ministerial. La 41ª reunión ministerial tuvo lugar en Libreville, del 23 al 27 de noviembre de 2014, y la 42ª reunión se celebró en Bangui, del 6 al 10 de junio de 2016. La Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, en su calidad de secretaría del Comité, organizó las dos reuniones.

Durante las dos reuniones ministeriales, el Comité examinó la situación política y de la seguridad en África Central, y propuso recomendaciones específicas de medidas para abordar las cuestiones de seguridad prevaecientes que figuraban en el programa del Comité. En su 42º período de sesiones, el Comité examinó la situación en la República Centroafricana, se centró en el fin de la transición y el regreso al orden constitucional y aprobó una declaración sobre la cuestión (anexo I).

El Comité evaluó los progresos realizados en la elaboración de una estrategia integrada para combatir el terrorismo y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en África Central, sobre la base de la Hoja de Ruta aprobada por el Comité en su 33ª reunión ministerial, celebrada en Bangui del 5 al 9 de diciembre de 2011. Durante su 41ª reunión ministerial, celebrada en Libreville, el Comité hizo suya la estrategia y su plan de acción y aprobó una declaración en ese sentido (anexo II).

* A/71/150.



El Comité examinó la amenaza planteada por Boko Haram y las medidas que se están adoptando a nivel regional para contrarrestar las actividades del grupo, en particular la entrada en funcionamiento de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional. Se señaló que la lucha contra Boko Haram ha dado como resultado el fortalecimiento de la cooperación militar y la integración subregional. El Comité elogió la solidaridad de los Estados de África Central en ese sentido y la asistencia prestada por los asociados internacionales.

El Comité examinó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones dimanadas de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la Seguridad Marítima en el Golfo de Guinea, que se celebró en Yaundé los días 24 y 25 de junio de 2013, incluida la progresiva puesta en marcha del Centro de Coordinación Interregional para la seguridad marítima en el Golfo de Guinea. El Comité aprobó una declaración sobre la puesta en marcha del Centro (anexo III), en que se instó a la movilización de los recursos necesarios para el pleno funcionamiento del Centro y la aplicación general de la estrategia de seguridad marítima.

El Comité examinó las consecuencias de la caza furtiva y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres para la subregión y examinó las iniciativas de los Estados Miembros para hacer frente a este fenómeno creciente, incluido el refuerzo de la atención de las fuerzas nacionales de seguridad hacia la cuestión, la activa participación del sector judicial, la participación de la población local y la utilización de dispositivos para rastrear a los animales. Durante la 41ª reunión ministerial, el Comité aprobó una declaración sobre la lucha contra la caza furtiva en África Central (anexo IV) en la que pidió una mayor sinergia y cooperación sobre la cuestión, y expresó su pleno compromiso con la lucha contra la caza furtiva.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y la Comunidad Económica de los Estados de África Central brindaron al Comité información actualizada sobre el estado de firma y ratificación de los instrumentos jurídicos sobre desarme y no proliferación en la subregión, entre ellos, la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa) y el Tratado sobre el Comercio de Armas.

Se prevé que la 43ª reunión ministerial se celebrará en Santo Tomé, antes de fines de 2016.

I. Introducción

1. En su resolución 70/ 64, de 7 de diciembre de 2015, titulada “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Comité Consultivo Permanente a fin de hacer frente a las amenazas a la seguridad transfronteriza en África Central. y reafirmó su apoyo a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en África Central y promover la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenibles en la subregión.
2. En la misma resolución, la Asamblea General expresó su satisfacción al Secretario General por su apoyo al Comité, acogió con beneplácito el papel desempeñado por la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) y alentó encarecidamente a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente y a los asociados internacionales a que apoyaran las actividades de la Oficina. La Asamblea solicitó al Secretario General que continuara prestando la asistencia que necesitaba el Comité para que este celebrara con éxito sus reuniones ordinarias semestrales, y lo exhortó a que en su septuagésimo primer periodo de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 70/64.
3. El presente informe, que abarca las actividades realizadas por el Comité de septiembre de 2015 a agosto de 2016, se presenta en cumplimiento de esa solicitud.

II. Actividades del Comité

4. La 41ª reunión ministerial tuvo lugar en Libreville, del 23 al 27 de noviembre de 2015, y la 42ª reunión ministerial se celebró en Bangui, del 6 al 10 de junio de 2016. Ambas reuniones contaron con la asistencia de Angola, Burundi, el Chad, el Congo, el Gabón, Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Príncipe, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Rwanda.
5. Las siguientes entidades también participaron como observadores en una o ambas reuniones ministeriales: la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), la Comisión de la Cuenca del Lago Chad, la Fuerza Especial Conjunta Multinacional, el Centro Interregional de Coordinación para la Seguridad Marítima en el Golfo de Guinea, el Centro Regional de Seguridad Marítima de África Central, el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría; la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA),
6. Se exponen a continuación los temas principales del programa del Comité y sus actividades durante el período que se examina, que han sido presentados por la UNOCA, en su calidad de secretaría del Comité.

A. Examen de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central

7. El Comité siguió funcionando como foro para favorecer un entendimiento común acerca de los problemas de paz y seguridad en África Central y desarrollar enfoques colectivos para hacerles frente. En particular, el Comité examinó las novedades ocurridas en cada país y, al mismo tiempo, analizó los principales problemas de seguridad transfronteriza en toda la subregión.

8. En particular, el Comité examinó la repercusión de las actividades de Boko Haram y de otros grupos armados, como el Ejército de Resistencia del Señor y los que actúan en la parte oriental de la República Democrática del Congo; el proceso de paz, las elecciones y la transición política en la República Centroafricana; los procesos electorales en toda la subregión; y la situación humanitaria y de derechos humanos en la subregión. El Comité también examinó cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras; la seguridad marítima en el Golfo de Guinea; y la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas y la caza furtiva.

9. Durante el 42º período de sesiones el Comité examinó la amenaza planteada por Boko Haram y las medidas que se están adoptando a nivel regional para contrarrestar las actividades del grupo, en particular la entrada en funcionamiento de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional. El Comité tomó nota de las medidas adoptadas para poner en marcha la Fuerza Especial, incluida la reunión de los Jefes de Estado Mayor de los ejércitos de los Estados miembros de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y Benin el 20 de agosto de 2015, durante la cual se acordó el despliegue inmediato de los contingentes de la Fuerza Especial a sus respectivas esferas de responsabilidad. Desde entonces la Fuerza Especial dirige las operaciones contra Boko Haram, y se señaló que la lucha contra el grupo había dado como resultado el fortalecimiento de la cooperación militar y la integración subregional. El Comité elogió la solidaridad de los Estados del África Central en la lucha contra Boko Haram y la asistencia prestada por la Unión Africana, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

10. A fin de fortalecer aún más la cooperación interregional en la lucha contra Boko Haram, el Comité recomendó, durante sus reuniones ministeriales 41ª y 42ª, que la CEEAC redoblara sus esfuerzos para organizar una cumbre conjunta con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). El objetivo principal de esta cumbre sería definir una estrategia común para la lucha contra Boko Haram, de conformidad con la decisión adoptada por los Jefes de Estado en la Cumbre Extraordinaria del Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central, que se celebró en Yaundé en febrero de 2015.

11. El Comité examinó la situación en la República Centroafricana, y los efectos provocados por la crisis en la región. Durante la 42ª reunión, el Comité aprobó la Declaración de Bangui (anexo I), en la que, entre otras cosas, observó con satisfacción el regreso al orden constitucional en la República Centroafricana; expresó su satisfacción por la mejora de la situación de la seguridad; alentó a las autoridades centroafricanas a que no escatimaran esfuerzos en el restablecimiento y la consolidación de la autoridad del Estado en todo el país; elogió al pueblo centroafricano por haber demostrado la voluntad de devolver al país el orden

constitucional y poner fin a la crisis; instó a los agentes políticos y la sociedad civil a participar en el diálogo y a desempeñar un papel comprometido en el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación; y felicitó a los Estados miembros de la CEEAC por el papel que habían desempeñado en la prestación de asistencia a la República Centroafricana.

12. El Comité también examinó la situación en la subregión en lo que respecta a los procesos electorales que tuvieron lugar durante el período que se examina. Se señaló que, si bien las propias elecciones se solían realizar en circunstancias pacíficas a menudo había expresiones de profunda disidencia en el período anterior a las elecciones y después de la conclusión de los procesos. Se subrayó que se debía prestar particular atención a las cuestiones electorales, ya que ningún país de la región era completamente inmune a la posible amenaza de una crisis electoral.

13. Por iniciativa del Gabón, en la 41ª reunión ministerial del Comité se dio a conocer una recomendación sobre la inclusión de un debate temático en el programa de futuras reuniones. Por consiguiente, durante su 42ª reunión ministerial el Comité celebró un intercambio de opiniones sobre el tema de los mecanismos nacionales para la gestión y reglamentación de las crisis y las tensiones en África Central.

14. El Comité también recomendó las siguientes medidas para promover la estabilidad en la subregión: esfuerzos concertados de los Estados Miembros para abordar la estabilidad social, en el contexto de la lucha contra Boko Haram; ratificación de la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa)¹; la firma y la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas²; y la aplicación de la estrategia regional sobre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras en el África Central, que fue aprobada durante la 41ª reunión ministerial del Comité. En esa oportunidad, el Comité aprobó la Declaración de Libreville sobre la estrategia regional (anexo II), en la que, entre otras cosas, expresó su grave preocupación por las actividades de Boko Haram; condenó enérgicamente los ataques perpetrados por ese grupo y también por otros grupos en la subregión, en particular el Ejército de Resistencia del Señor; hizo suya la estrategia regional, que se había elaborado tras la decisión adoptada en la 33ª reunión ministerial del Comité; y animó a la CEEAC y otros asociados internacionales, incluidas las Naciones Unidas, a que respaldaran la ejecución de la estrategia.

B. Aplicación de la Hoja de Ruta para la Lucha contra el Terrorismo y la No Proliferación de Armas en África Central

15. La UNOCA, con la asistencia del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, respaldó la elaboración de la estrategia integrada sobre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras organizando una serie de talleres en colaboración con países anfitriones de la subregión. El último taller, sobre la función del sistema de justicia penal en la lucha contra el terrorismo, se celebró en

¹ Véase [A/65/517-S/2010/534](#), anexo.

² Véase la resolución [67/234 B](#).

Libreville del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2015. El taller culminó con la adopción por expertos de la estrategia regional general, que, como ya se señaló, fue refrendada posteriormente en la 41ª reunión ministerial del Comité (véase el anexo II).

16. En la 42ª reunión, el Comité recomendó que se establecieran nuevas sinergias entre las organizaciones subregionales y regionales, la UNOCA y el coordinador regional de la estrategia integrada con miras a su aplicación, incluida la organización de una conferencia de seguimiento para poner en marcha la estrategia.

C. Inseguridad transfronteriza: grupos armados, incluidos Boko Haram y el Ejército de Resistencia del Señor

17. En la 42ª reunión ministerial, los representantes de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y la Fuerza Especial Conjunta Multinacional brindaron amplias exposiciones informativas sobre la situación actual con respecto a las actividades de Boko Haram y las medidas adoptadas para hacerles frente. Se señaló que las operaciones de la Fuerza Especial habían logrado debilitar la capacidad de Boko Haram para realizar ataques en gran escala. Al mismo tiempo, la Comisión observó que Boko Haram seguía constituyendo una grave amenaza regional y que sus actividades se seguían caracterizando por una extrema brutalidad, incluida la utilización de niños como terroristas suicidas y los asesinatos y mutilaciones de civiles.

18. De las reuniones informativas y los debates del Comité surgieron varios puntos analíticos sobre Boko Haram, incluidos los siguientes:

a) Como es imposible que Boko Haram alcance su objetivo ideológico de establecer un califato, el grupo se ha volcado cada vez más a las actividades delictivas;

b) Ha sido sumamente difícil, si no imposible, negociar con Boko Haram, dada la ausencia de un interlocutor fiable y un programa del grupo creíble y unificado;

c) Boko Haram se ha beneficiado del apoyo de fuera de la región.

19. En general, habida cuenta de que el grupo estaba aprovechando las penurias socioeconómicas y políticas de la población local, la respuesta a la crisis de Boko Haram no puede limitarse exclusivamente a las medidas militares. En ese contexto, el representante de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad observó durante su exposición en la 42ª reunión ministerial que la ejecución del mandato de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional se ajustaría a la visión descrita en la segunda Cumbre de Seguridad Regional, que se celebró en Abuja del 12 al 14 de mayo de 2016, incluidas las dimensiones humanitarias y de desarrollo. En la Cumbre se subrayó la necesidad de velar por que en la lucha contra Boko Haram, las operaciones militares se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos.

20. La CEEAC destacó la amenaza planteada por los grupos armados que operan en la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, en particular las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, las Fuerzas Democráticas Aliadas y el Ejército de Resistencia del Señor,

D. Seguridad marítima en el Golfo de Guinea

21. En las reuniones ministeriales 41^a y 42^a, el Comité examinó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la Seguridad Marítima en el Golfo de Guinea, celebrada en Yaundé los días 24 y 25 de junio de 2013. Durante la 41^a reunión, el Comité aprobó la Declaración de Libreville sobre la puesta en marcha del Centro de Coordinación Interregional para la Seguridad Marítima en el Golfo de Guinea (anexo III), en la que, entre otras cosas, expresó su compromiso para la movilización de todos los recursos necesarios para la puesta en marcha del Centro; instó a los Estados Miembros a apoyar a la CEEAC en la aplicación de la estrategia de seguridad marítima; Solicitó a la CEEAC que prosiguiera la puesta en marcha de mecanismos de coordinación que permitieran la adopción de medidas eficaces en la esfera de la seguridad marítima, reforzara la cooperación con la CEDEAO y la Comisión del Golfo de Guinea y prosiguiera sus esfuerzos junto con los asociados internacionales para reunir recursos para el centro de coordinación y otras iniciativas de seguridad marítima; y solicitó el apoyo de las Naciones Unidas para el funcionamiento eficaz del Centro de Coordinación (anexo III).

22. Durante la 42^a reunión ministerial, el Comité escuchó las exposiciones de la CEEAC y representantes del CIC y el Centro Regional de Seguridad Marítima en África Central sobre la puesta en marcha de estas dos instituciones. Como se informó en una reunión de la Comisión de Defensa y Seguridad de la CEEAC el 12 de marzo de 2016, el Centro Regional había puesto en marcha su programa de actividades y estaba en condiciones de vigilar buques equipados con un sistema de identificación automática. En relación con el Centro de Coordinación Interregional, el Comité señaló que el 12 de febrero de 2016 se había celebrado en Yaundé una reunión de alto nivel, durante la cual se adoptaron varias decisiones en relación con el programa de actividades, la dotación de personal y la financiación del Centro de Coordinación Interregional. Subrayó que la secretaría de la CEEAC, la Comisión de la CEDEAO y la Comisión del Golfo de Guinea se habían comprometido con el objetivo de que el equipo inicial del Centro de Coordinación Interregional estuviera en funcionamiento a partir de julio de 2016 y que la movilización eficaz de recursos financieros y de otro tipo, por parte de los Estados miembros y los asociados internacionales, seguía siendo un aspecto importante de la puesta en marcha de la estrategia de seguridad marítima, en particular el funcionamiento del Centro de Coordinación Interregional y el Centro Regional de Seguridad Marítima en África.

E. Caza furtiva y tráfico ilícito de fauna y flora silvestres

23. El Comité examinó las consecuencias de la caza furtiva y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres en África Central, desde el punto de vista ambiental, económico y de la seguridad, y pasó revista a las iniciativas adoptadas por los Estados miembros y sus asociados para combatir este fenómeno creciente. El Comité recordó la resolución 69/314 de la Asamblea General, de 30 de julio de 2015, sobre la cuestión, en la que la Asamblea reafirmó el vínculo entre el medio ambiente, los aspectos socioeconómicos y de seguridad de la caza furtiva, e instó a los Estados Miembros a que reforzaran la cooperación internacional y la coordinación a ese respecto. Además, durante la 41^a reunión ministerial, el Comité aprobó la Declaración de Libreville sobre la lucha contra la caza furtiva en África

Central (anexo IV), en la que los ministros de los Estados miembros del Comité pidieron mayores sinergias y la cooperación sobre la cuestión; expresaron su pleno compromiso con la lucha contra la caza furtiva; y solicitaron al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNOCA que en su informe bianual al Consejo de Seguridad informara sobre los esfuerzos regionales dirigidos contra la caza furtiva. Esto fue seguido en la 42ª reunión ministerial por una sesión en la que los Estados miembros del Comité compartieron sus experiencias en relación con las medidas adoptadas contra la caza furtiva, que incluían el fortalecimiento de la atención de las fuerzas de seguridad nacionales, una sólida participación del sector judicial, la participación de la población local y la utilización de dispositivos para el seguimiento de los animales.

F. Información actualizada sobre las actividades de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría

24. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y la CEEAC presentaron al Comité información sobre el estado de la aplicación de los instrumentos jurídicos en vigor para el desarme y la no proliferación. Se destacó la importancia de ratificar la Convención de Kinshasa y el Tratado sobre el Comercio de Armas, así como la importancia de que los Estados Miembros presentaran informes acerca de la aplicación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en Todos sus Aspectos³. El Centro Regional de las Naciones Unidas lamentó que en la Sexta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en Todos sus aspectos, celebrada en Nueva York del 6 al 10 de junio de 2016⁴, solo un Estado miembro del Comité hubiera presentado su informe nacional.

25. El Centro Regional y la CEEAC informaron al Comité de las diferentes actividades organizadas para ayudar a los Estados miembros a cumplir y aplicar la Convención de Kinshasa y el Tratado sobre el Comercio de Armas. El Centro Regional manifestó que seguía a disposición del Comité para ofrecer su pericia técnica en relación con la ratificación de los instrumentos jurídicos y el fortalecimiento de la capacidad en cuestiones relativas al desarme y la no proliferación en África Central, de conformidad con su mandato. Además, informó de que, en respuesta a una solicitud del Comité durante su 39ª reunión acerca de la organización de una reunión sobre el comercio de armas por vía marítima, había elaborado un proyecto de seguridad marítima con un vínculo al tráfico ilícito de armas pequeñas y a las armas de destrucción en masa.

26. Por último, el Centro Regional informó al Comité sobre sus actividades para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo decidió las medidas que habrían de adoptar los Estados para impedir que agentes no estatales tuvieran acceso a las armas de destrucción en masa. El Centro Regional informó de que la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y la Unión Africana habían organizado, en abril de 2016, un taller regional sobre la

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr.24.

⁴ Véase A/CONF.192/BMS/2016/2.

aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo y observó que tres Estados miembros del Comité todavía no habían presentado su informe inicial sobre la aplicación de esa resolución.

G. Cooperación con organizaciones internacionales y regionales, con el apoyo de entidades de las Naciones Unidas

27. Gracias a la participación activa de la CEEAC y la Unión Africana, así como la presencia y las aportaciones de varias entidades de las Naciones Unidas, como la UNODC, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, la MINUSCA y la MONUSCO, se siguió prestando al Comité valiosa asistencia para afrontar los desafíos relacionados con la paz y la seguridad en África Central.

28. Con respecto al desarrollo institucional y de asociaciones encaminadas a abordar las cuestiones de paz y seguridad, la CEEAC informó al Comité de que recientemente había llevado a cabo un proceso que abarca el refuerzo y el fortalecimiento de su asociación con la UNOCA, con miras a la concertación de un nuevo acuerdo de cooperación entre las dos organizaciones, y había establecido una nueva relación con la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos. Además, del 13 al 15 de junio de 2016 se había celebrado en Yaundé un seminario sobre la revisión de los documentos constitutivos del Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central.

29. En respuesta a una solicitud del Comité, ONU-Mujeres presentó un informe al Comité en su 42ª reunión sobre el estado de aplicación en el África Central de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad y de las resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#) y [1889 \(2009\)](#) sobre la misma cuestión.

III. Asuntos administrativos y financieros

30. El Comité recordó la Declaración Relativa al Fondo Fiduciario del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central de 2009 (Declaración de Libreville)⁵, aprobada en su 28ª reunión, y examinó la situación financiera del Fondo Fiduciario. El Comité observó que solo Angola y el Congo estaban al día con respecto a sus contribuciones y expresaron su profunda preocupación por la falta de contribuciones voluntarias. El Comité instó a los Estados Miembros a que cumplieran sus obligaciones financieras, en consonancia con el espíritu de la Declaración de Libreville.

31. Además, durante su 42ª reunión ministerial, el Comité aprobó una declaración en la que hizo un llamamiento a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros para que adoptaran una decisión sobre la cuestión de instituir una contribución financiera vinculante de 10.000 dólares al año por cada Estado Miembro (anexo V).

⁵ Véase [A/64/85-S/2009/288](#), anexo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

32. El Secretario General acoge con satisfacción los constantes esfuerzos del Comité, en colaboración con las organizaciones subregionales y regionales, para la consolidación de la paz y la seguridad en África Central. Alienta al Comité a que continúe estrechando su colaboración con la CEEAC e intensifique la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana, así como con otras organizaciones regionales y subregionales y asociados internacionales.

33. Las actividades del grupo Boko Haram siguen teniendo serias consecuencias desestabilizadoras, en el plano humanitario, de los derechos humanos y de la seguridad, para los Estados de África Central, en particular el Camerún y el Chad. Estas incluyen las constantes y graves perturbaciones de la agricultura, el pastoreo y otras actividades económicas llevadas a cabo en los alrededores de la Cuenca del Lago Chad, que constituyen la columna vertebral de los medios de subsistencia básicos de la población en esa región y los graves abusos de los derechos humanos cometidos por el grupo, incluido el uso de niños como terroristas suicidas. A mediados de junio, el número de desplazados internos en el Camerún se había triplicado en comparación con el año anterior, habiendo llegado a 190.000, y el número total de refugiados era de 327.000. A mediados de junio, se informó de que había más de 121.000 personas desplazadas en la región del Lago Chad. En este contexto, el Secretario General acoge con satisfacción la plena puesta en marcha y las actividades de la Fuerza Especial Multinacional Conjunta y alienta a los Estados de la región y los asociados internacionales a que sigan proporcionando los recursos necesarios para su labor, instando al mismo tiempo a las fuerzas armadas de los Estados interesados a que velen por el estricto cumplimiento de las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esto es fundamental: es poco probable que Boko Haram sea derrotado si las comunidades afectadas no confían en que las fuerzas armadas de su país no cometerán violaciones de los derechos humanos.

34. El Secretario General acoge con beneplácito la celebración de la Segunda Cumbre Regional de Seguridad de la Cuenca del Lago Chad en Abuja en mayo de 2016 y los permanentes esfuerzos realizados por los asociados regionales y subregionales para hacer frente a las causas profundas de la insurgencia de Boko Haram de manera holística e integrada, y alienta encarecidamente a la CEEAC y la CEDEAO a celebrar la cumbre conjunta prevista de Jefes de Estado sobre Boko Haram. El Secretario General también acoge con beneplácito la aprobación de la estrategia integrada de lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en el África Central, y alienta a los Estados miembros del Comité, con el apoyo de la UNOCA, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a adoptar rápidamente las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación. El Secretario General reitera la importancia, en consonancia con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, de velar por que todas las medidas contra el terrorismo adoptadas por los Estados cumplan estrictamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario y de los refugiados⁶. Este imperativo se aplica tanto a las operaciones llevadas a cabo por la Fuerza

⁶ Resolución 60/288.

Especial Conjunta Multinacional como a la aplicación de la estrategia integrada para la región.

35. El Secretario General acoge con beneplácito el restablecimiento del orden constitucional en la República Centroafricana y el compromiso constante y firme de la subregión sobre la cuestión, como se puso de relieve en la aprobación de la Declaración de Bangui por el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas. El Secretario General apoya el llamamiento del Comité a todos los asociados para que sigan participando plenamente en el apoyo y el acompañamiento a los procesos de reconstrucción, consolidación de la paz y el restablecimiento del estado de derecho en la República Centroafricana. En particular, destaca la necesidad imperiosa de movilizar los recursos que se requieren para velar por la ejecución de la reforma del sector de la seguridad y los programas de desarme, desmovilización y reintegración, y exhorta a los Estados Miembros a apoyar al país en esta coyuntura crítica. En ese sentido, el Representante Especial del Secretario General para África Central, Abdoulaye Bathily, seguirá promoviendo el apoyo de los Estados Miembros de la región, en estrecha colaboración con el Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana, Parfait Onanga-Anyanga.

36. El Secretario General elogia al Camerún, el Chad, el Congo, el Gabón y la República Centroafricana por haber ratificado la Convención de Kinshasa, que sigue siendo una herramienta indispensable para luchar contra la proliferación de las armas pequeñas, las armas ligeras y la violencia armada en África Central. Exhorta a los Estados miembros del Comité que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención, para que pueda entrar en vigor.

37. El Secretario General acoge con beneplácito la puesta en marcha progresiva del Centro de Coordinación Interregional y alienta a los Estados miembros del Comité, así como a la CEEAC, la CEDEAO y la Comisión del Golfo de Guinea, a mantener el compromiso asumido para la plena aplicación de las decisiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la Seguridad Marítima en el Golfo de Guinea, celebrada en Yaundé los días 24 y 25 de junio de 2013. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros y los asociados para que proporcionen los recursos necesarios para garantizar el pleno funcionamiento del Centro de Coordinación Interregional y el Centro Regional de Seguridad Marítima de África Central. La UNOCA, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel, seguirá brindando ayuda a los países de la región en la consecución de esos objetivos.

38. El Secretario General sigue preocupado por las continuas denuncias de caza furtiva y tráfico de fauna y flora silvestres y sus vínculos con la financiación de grupos armados en África Central. Reconoce la participación activa del Comité en el tratamiento de la cuestión, encomia a sus Estados miembros por las medidas adoptadas para combatir este grave problema, y los alienta a adoptar medidas activas para aplicar la declaración del Comité, en la que pidió una mayor sinergia y cooperación sobre la cuestión.

39. El Comité necesita con urgencia fondos adicionales para proseguir su labor. Por consiguiente, el Secretario General insta a todos los Estados miembros de la Comisión a que cumplan sus compromisos financieros, en consonancia con la Declaración de Libreville, de 2009, que pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros contribuyan periódicamente al Fondo Fiduciario del Comité,

para que este pueda seguir actuando como un mecanismo esencial de fomento de la confianza entre los Estados de la subregión. También exhorta a los Estados Miembros y a los asociados internacionales a que apoyen la labor del Comité mediante contribuciones voluntarias.

40. El Secretario General desea expresar su agradecimiento por el apoyo recibido del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la UNOCA y su Representante Especial para África Central, Abdoulaye Bathily, al funcionamiento del Comité. También da las gracias al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, la UNODC, la MINUSCA y la MONUSCO para su participación en las reuniones del Comité. Espera con interés las conclusiones del Comité dimanadas de su 43ª reunión ministerial, que se celebrará en Santo Tomé.

Anexo I

[Original: francés]

Declaración de Bangui

Nosotros, los Ministros y jefes de delegación de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central,

Reunidos en Bangui, República Centroafricana, del 6 al 10 de junio de 2016, con ocasión de la 42ª reunión ministerial del Comité,

Tras haber examinado la situación geopolítica y de seguridad en la subregión del África Central,

1. Constatamos con satisfacción el regreso al orden constitucional en la República Centroafricana;
2. Acogemos con beneplácito la mejora de la situación de seguridad en todo el territorio a pesar de los numerosos desafíos que quedan por enfrentar y que requieren la vigilancia de los Estados miembros del Comité y del conjunto de la comunidad internacional;
3. Alentamos a las autoridades centroafricanas a no escatimar esfuerzos en la búsqueda de la paz, el restablecimiento y la consolidación de la autoridad del Estado en todo el territorio nacional;
4. Rendimos homenaje al pueblo centroafricano por haber manifestado, de manera pacífica y entusiasta, su voluntad de regresar al orden democrático y salir de la crisis, mediante su participación en el referéndum constitucional y en las elecciones presidenciales y legislativas en diciembre de 2015 y en febrero y marzo de 2016;
5. Felicitamos a las autoridades de transición por haber hecho todo lo posible para la celebración exitosa de elecciones democráticas;
6. Felicitamos igualmente al Excelentísimo Señor Faustin Archange Touadéra por su elección a la Presidencia de la República Centroafricana y le reiteramos todo nuestro apoyo en el cumplimiento de su misión de reconstrucción del país y celebramos su compromiso con el proceso de reconciliación nacional;
7. Exhortamos a todos los actores políticos, así como a las organizaciones de la sociedad civil a participar en el diálogo e involucrarse efectivamente en el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, a fin de desempeñar plenamente su papel en el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de la paz;
8. Alentamos al Gobierno centroafricano a reactivar la Comisión Nacional de lucha contra la proliferación de armas ligeras y armas pequeñas;
9. Celebramos la presencia de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) ajunto a la República Centroafricana desde las primeras horas de la crisis;

10. Expresamos nuestro reconocimiento al Excelentísimo Señor Denis Sassou Nguesso, Presidente de la República del Congo, por su función de mediador internacional en la crisis centroafricana;

11. Expresamos nuestro agradecimiento a la Comunidad Económica de los Estados de África Central, a la Unión Africana, la Unión Europea, las Naciones Unidas y los asociados técnicos y financieros, así como a todos los que directa o indirectamente, prestaron diversos tipos de apoyo a la República Centroafricana, y los exhortamos a seguir movilizados y a proseguir sus esfuerzos para acompañar el proceso de reconstrucción, consolidación de la paz y restablecimiento del estado de derecho.

Hecha en Bangui, 10 de junio de 2016

Anexo II

[Original: francés]

Declaración de Libreville sobre la aprobación y ejecución de la estrategia y el plan de acción regionales de lucha contra el terrorismo y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras en África Central

Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de las delegaciones de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, reunidos en Libreville (Gabón) del 23 al 27 de noviembre de 2015,

Enormemente preocupados por el recrudecimiento de los actos perpetrados en el Camerún y el Chad por el grupo terrorista Boko Haram, en la actualidad supuestamente el Estado Islámico en África Occidental, así como por los riesgos a los que están expuestos los demás Estados miembros,

Conscientes de la necesidad de hacer frente de manera colectiva, solidaria, eficaz y sostenible a la amenaza terrorista en África Central,

Recordando la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, aprobada en 2006,

Condenamos en los términos más enérgicos los ataques reiterados y mortales cometidos por este y otros grupos terroristas identificados en la subregión, principalmente el Ejército de Resistencia del Señor;

Reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, aprobada en Buyumbura en diciembre de 2014, en apoyo del Camerún;

Decidimos aprobar y asumir la estrategia regional de lucha contra el terrorismo y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras en África Central, así como el plan de acción de esta, de conformidad con el deseo expresado durante la 33ª reunión del Comité, celebrada en Bangui en diciembre de 2011;

Animamos a la CEEAC y los asociados internacionales, incluidas las Naciones Unidas, a que respalden la ejecución de la estrategia y su plan de acción;

Decidimos asimismo evaluar periódicamente la estrategia y su plan de acción durante las reuniones del Comité.

Libreville, 26 de noviembre de 2015

Anexo III

[Original: francés]

Declaración de Libreville sobre la puesta en funcionamiento del Centro de Coordinación Interregional para la seguridad marítima en el Golfo de Guinea

Nosotros, los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, reunidos con motivo de la 41ª reunión ministerial del Comité celebrada en Libreville del 23 al 27 de noviembre de 2015,

1.1. **Teniendo en cuenta** las iniciativas de las comunidades económicas regionales y la Comisión del Golfo de Guinea, a saber, el protocolo para proteger intereses marítimos vitales de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, aprobado en Kinshasa el 24 de octubre de 2009; la estrategia marítima integrada de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, aprobada en Yamoussoukro el 29 de marzo de 2014; y la estrategia marítima integrada de la Comisión del Golfo de Guinea, aprobada en Malabo el 10 de agosto de 2013,

1.2. **Recordando** la resolución 2039 (2012 del Consejo de Seguridad), de 29 de febrero de 2012, en la que el Consejo instó a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Comunidad Económica de los Estados del África Central y la Comisión del Golfo de Guinea a que colaborasen para formular una estrategia regional para contrarrestar la amenaza de la piratería, el robo a mano armada y otras actividades delictivas en el mar, en cooperación con la Unión Africana,

1.3. **Recordando** también las decisiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la Comisión del Golfo de Guinea sobre la seguridad marítima en el Golfo de Guinea, que se celebró los días 24 y 25 de junio de 2013 en Yaundé,

1.4. **Teniendo** en cuenta el Protocolo adicional al Memorando de Entendimiento entre la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comisión del Golfo de Guinea sobre la Seguridad en el Espacio Marítimo de África Central y África Occidental relativo a la organización y el funcionamiento del Centro de Coordinación Interregional para la ejecución de la estrategia regional de protección de los intereses marítimos de los Estados interesados, aprobado el 5 de junio de 2014 en Yaundé,

1.5. **Conscientes** de las consecuencias negativas que tienen la piratería marítima, el robo a mano armada y el resto de actos delictivos cometidos en el espacio marítimo común sobre el desarrollo sostenible de dichas regiones,

1.6. **Reafirmando** el papel central del Centro de Coordinación Interregional en la aplicación de la estrategia regional de lucha contra la piratería y los actos ilícitos cometidos en el espacio marítimo de África Central y África Occidental,

1.7. **Celebrando** los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República del Camerún y el apoyo prestado por los asociados técnicos y financieros para el establecimiento y funcionamiento del Centro de Coordinación Interregional,

1.8. **Deseosos** de aunar nuestros esfuerzos para poner en marcha el Centro de Coordinación Interregional,

2. Declaramos lo siguiente:

2.1. **Nos comprometemos sin reservas a hacer todo lo posible para movilizar los recursos operacionales adecuados, ya sean financieros, humanos o logísticos, a fin de garantizar el despliegue óptimo y temprano del Centro de Coordinación Interregional;**

2.2. **Exhortamos** a los Estados miembros a asistir a la CEEAC en la ejecución de la estrategia regional de lucha contra la piratería marítima en el Golfo de Guinea y el despliegue efectivo del Centro de Coordinación Interregional;

2.3. **Solicitamos** a la CEEAC que:

a) Continúe aplicando y poniendo en funcionamiento los mecanismos de coordinación que permiten a los distintos agentes (Centro de Coordinación Interregional, Centro Regional de Seguridad Marítima de África Central, Centro de Coordinación Marítima Multinacional y el Centro Operacional de la Marina de la República del Congo en el Golfo de Guinea) responder con eficacia a todas las amenazas marítimas;

b) Intensifique la cooperación con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comisión del Golfo de Guinea con miras a armonizar mejor las medidas;

c) Continúe presionando a los asociados internacionales para que apoyen al Centro de Coordinación Interregional y todas las iniciativas relacionadas con la puesta en práctica de esta cooperación regional;

2.4. **Solicitamos** a las Naciones Unidas que respalden el funcionamiento efectivo del Centro de Coordinación Interregional;

2.5. **Tomamos nota** de la propuesta del Camerún de organizar y albergar, junto con la CEEAC, la reunión anual de altos funcionarios del Centro de Coordinación Interregional, del 12 al 14 de enero de 2016 en Yaundé;

2.6. **Seguimos ocupándonos** de la cuestión y pedimos a la CEEAC que nos presente información actualizada de la situación durante la 42ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central.

Libreville, 26 de noviembre de 2015

Anexo IV

[Original: francés]

Declaración de Libreville sobre la lucha contra la caza furtiva en África Central

Nosotros, Ministros de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, reunidos con motivo de la 41ª reunión ministerial del Comité celebrada en Libreville del 23 al 27 de noviembre de 2015,

1.1 **Preocupados** por el alcance de la caza furtiva y el comercio ilícito de especies de fauna y flora silvestres, y por las consecuencias nefastas de estos sobre el medio ambiente, la economía y la seguridad,

1.2 **Profundamente preocupados** por la amenaza de la extinción, como consecuencia de la caza furtiva, de especies de fauna y flora protegidas,

1.3 **Tomando en consideración** la Estrategia Africana de Lucha contra la Explotación Ilegal y el Comercio Ilícito de Especies de Fauna y Flora Silvestres de África, de junio de 2015,

1.4 **Tomando en consideración** también la resolución sobre la conservación y el desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales del África Central,

1.5 **Tomando en consideración además** el Acuerdo de Cooperación sobre el Establecimiento del sitio trinacional de Sangha, contraído entre los Gobiernos de la República del Camerún, la República Centroafricana y la República del Congo,

1.6 **Tomando en consideración** el Acuerdo de Cooperación entre los Gobiernos de la República del Camerún, la República del Congo y la República Gabonesa sobre la Ejecución del Proyecto Trinacional Dja – Odzala – Minkébé (TRIDOM), de 4 de febrero de 2005,

1.7 **Teniendo en cuenta** la resolución [69/314](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 30 de julio de 2015, sobre la lucha contra el tráfico de fauna y flora silvestres,

1.8 **Teniendo en cuenta** el Plan de Extrema Urgencia de Lucha contra la Caza Furtiva, aprobado el 23 de marzo de 2013 en Yaundé durante la sesión urgente de los Ministros de Relaciones Exteriores y Cooperación, de Integración, Defensa y Seguridad, y de Protección de la Fauna de la CEEAC,

1.9 **Celebrando** la existencia de instrumentos jurídicos regionales, en especial el Protocolo Relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX) de la CEEAC, el Pacto de No Agresión de la CEEAC, el Convenio de Cooperación y Auxilio Judiciales entre los Estados Miembros de la CEEAC y el Convenio sobre Asistencia Mutua, que establecen un marco regional de cooperación en materia de paz y seguridad,

1.10 **Satisfechos también** con que el 30 de julio de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara una resolución histórica relativa a la caza furtiva y el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres,

1.11. **Conscientes** de la necesidad de poner en marcha mecanismos regionales dedicados específicamente a la lucha contra la delincuencia relacionada con las especies silvestres y los bosques, que se encargarán asimismo de elaborar una estrategia y una política de procesos penales y aplicación de la ley sobre la materia en los respectivos Estados miembros,

1.12. **Conscientes también** de que la caza furtiva supone una amenaza enorme para la fauna y la flora, y constituye un verdadero problema de seguridad nacional para todos los Estados de la subregión de África Central,

1.13. **Condenando** el tráfico de especies protegidas, que amenaza gravemente la seguridad de los Estados,

2. Declaramos lo siguiente:

2.1. **Nos comprometemos sin reservas a aunar nuestros esfuerzos para combatir la caza furtiva en nuestra subregión;**

2.2. **Recomendamos** que todos los Estados miembros se movilicen para armonizar las medidas a fin de luchar eficazmente contra la caza furtiva;

2.3. **Solicitamos** que se intensifique la cooperación a nivel bilateral y regional, con miras a facilitar el intercambio de información relativa a los movimientos de los cazadores furtivos y así coordinar mejor la respuesta;

2.4. **Exhortamos** a los Estados miembros y los asociados a revitalizar la Organización para la Conservación de la Fauna Silvestre en África, a fin de equiparla mejor y permitirle desempeñar plenamente su función en la lucha contra la caza furtiva;

2.5. **Solicitamos** a la comunidad internacional que apoye la revitalización de dicha organización;

2.6. **Solicitamos** a la comunidad internacional y los asociados técnicos y financieros que movilicen y provean los fondos complementarios a los de los Estados, destinados a respaldar a la CEEAC y los países miembros de esta que participan en la ejecución del Plan de Extrema Urgencia de Lucha contra la Caza Furtiva;

2.7. **Seguimos ocupándonos** de la cuestión y pedimos a la CEEAC que nos presente información actualizada de la situación durante la 42ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente;

2.8. **Pedimos** a la comunidad internacional que preste más apoyo financiero, material y técnico a los Estados de la subregión para desarrollar la capacidad de estos para luchar contra esa lacra;

2.9. **Pedimos** al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y Jefe de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) que incluya esta cuestión en el informe bianual que presenta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Libreville, 26 de noviembre de 2015

Anexo V

[Original: francés]

Declaración relativa a una contribución anual vinculante de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas Encargado de las Cuestiones de Seguridad en África Central

Nosotros, Ministros y jefes de delegación de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas Encargado de las Cuestiones de Seguridad en África Central, reunidos en Bangui del 6 al 10 de junio con ocasión de la 42ª reunión ministerial del Comité,

Profundamente preocupados por la situación financiera del Comité y por la insuficiencia de las contribuciones al Fondo Fiduciario,

Teniendo presente la Declaración de Libreville adoptada en la 28ª reunión ministerial del Comité en relación con el Fondo Fiduciario del Comité,

Solicitamos a nuestros Jefes de Estado y de Gobierno:

1. Que adopten una decisión sobre el carácter vinculante de la contribución de cada Estado miembro del Comité con miras a asegurar su funcionamiento óptimo y eficiente;
2. Que determinen y fijen la cuantía de dicha contribución en 10.000 dólares de los EE.UU. por Estado y por año.

Hecha en Bangui el 10 de junio de 2016
